Veinte marauedis.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

por el S.r Iuez General en virtud de lo Acordado por esta Ciudad el dia diez y seis de Diciembre proxmo. pasado en razon de la fianza dada por el S.r Dr Dn Joseph Bernardo de Iuron Recidor perpetuo de esta Ciudad, en cuia virtud Acordo aprovar y aprobó la referida fianza y que corra como se halla otorgada y se ponga el expediente en este Libro Capitular.

En este estado salio este Ayuntamiento el S.r Dor Dn Pedro Iuron Recidor

N.r Pedro Iuron sobre Hidalguia

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por el S.r Dr Dn Pedro Joseph Bernardo de Iuron vezino y Recidor perpetuo de esta Ciudad, exponiendo que con motivo de hallarse Hacendado en la villa de Lietor Pueblo deste Reino en el que ay justicia de oficio y distincion de Estado se previno à su Ayuntamiento pidiendo se le señalase el de su hijo dalgo sobre cuia pretension Haviendose nombrado Comisarios para que las Diligencias de su filiacion Naturaleza y distincion constasen Solemnidades Correspondientes, en